



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, EXCLUIDA VALLADOLID CAPITAL, PARA SUFRAGAR LOS COSTES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. AÑO 2026

Primera. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de la concesión de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia de Valladolid, excluida Valladolid capital, con destino a la financiación de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, en particular los residuos orgánicos y su posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid a lo largo del ejercicio 2026.

Segunda. Régimen jurídico

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS en aquellos preceptos de carácter básico, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025 y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2025, y cuyo objetivo es la convocatoria de subvenciones a las Mancomunidades de la provincia de Valladolid, excluida Valladolid capital, con destino a la financiación de los gastos ocasionados por la prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.

Tercera. Cuantía y aplicación presupuestaria

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), consignada en la partida 405.172.10.463.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

Cada Mancomunidad recibirá una cantidad fija de siete mil quinientos euros (7.500 euros) y una cantidad variable en función del número de habitantes a razón de 0,16564233815469 €/habitante, cubriendo las cantidades indicadas anteriormente a todos los posibles solicitantes, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes que se presenten.

Para la determinación de las cifras de población se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

Cuarta. Beneficiarios

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de las presentes bases todas las Mancomunidades de la provincia de Valladolid, sin tener en cuenta a Valladolid capital, que presten el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (residuos orgánicos), bien directamente con sus propios medios bien a través de la correspondiente empresa adjudicataria del servicio.

Quinta. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la subvención y, en concreto, los derivados del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (residuos orgánicos) generados en los municipios, y posterior entrega en el C.T.R. de Valladolid a lo largo del ejercicio 2026, indistintamente si todas las operaciones son realizadas directamente por los camiones de recogida, o si son realizadas mediante la utilización de Plantas de Transferencia.

A tal efecto, se consideran gastos subvencionables, entre otros, los siguientes:

- En caso de que el servicio se preste directamente por la Mancomunidad con medios propios:
 - Gastos derivados de la adquisición, limpieza y mantenimiento de contenedores.
 - En su caso, gastos de mantenimiento y explotación de la Planta de Transferencia.
 - Gastos de personal adscrito al servicio encargado de la recogida, limpieza de contenedores y transporte de los residuos.
 - Gastos de combustible y de mantenimiento de cualquier vehículo que intervenga en la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (residuos orgánicos) hasta el C.T.R. de Valladolid.
- En caso de que el servicio se preste a través de una empresa contratada para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos: gastos derivados del contrato administrativo suscrito a tal fin.

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales, ni cualquier otro excluido por la normativa de subvenciones.

Sexta. Compatibilidad

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Mancomunidades beneficiarias, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las Entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación. En todo caso aportaran con la justificación un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención recibida de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios o con otras subvenciones o recursos ajenos.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la prestación del servicio objeto de subvención.

Si de los datos aportados por la Mancomunidad, con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de las actividades subvencionadas, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la Mancomunidad sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la Entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

Séptima. Principios del procedimiento y órganos competentes

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia y Cooperación a Municipios.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua, que examinará las solicitudes, recabará, en su caso, la subsanación y formulará propuesta de resolución, que se elevará a la Comisión Informativa de Asistencia y Cooperación a Municipios.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva se elevará por la Comisión Informativa de Asistencia y Cooperación a Municipios (órgano colegiado al que alude el art. 22.1 de la LGS) al Pleno que será el órgano competente para su aprobación.

El Pleno resolverá la convocatoria ordenando el abono de las subvenciones correspondientes, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas a abonar en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión.



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

Corresponderá al Presidente de la Diputación la aprobación de la cuenta justificativa y la resolución de cuantas incidencias (concesión de las prórrogas que sean procedentes, rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos...) puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Octava. Solicitudes

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar y presentar electrónicamente el modelo oficial de **“Solicitud de subvención para la recogida de residuos sólidos urbanos (Mancomunidades de la provincia de Valladolid, excluida Valladolid capital)”**, que estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación provincial <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S205/> de acuerdo con las instrucciones que se indican en el Anexo 1.

El formulario de solicitud se dirigirá al Presidente de la Diputación Provincial (Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua DIR3 LA 0036919 e incluirá la manifestación del solicitante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas del presente procedimiento se efectuarán a las Mancomunidades solicitantes directamente a través del Registro electrónico. A tal efecto se considerará que la fecha de puesta a disposición de las mismas es la fecha de envío a través del sistema de interconexión de registros (SIR) y que la fecha de aceptación es la fecha de confirmación del asiento.

Una vez presentada la solicitud, los interesados pueden consultar en su “área personal” de la Sede electrónica, accediendo con su certificado o DNI electrónico <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpetaciudadana>, el expediente de su solicitud que estará indicado en el resguardo de presentación.

- Desde el expediente de la solicitud es posible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no deberá presentarse una nueva solicitud de participación, sino que deberá utilizarse el trámite “alegaciones” que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.

Novena. Documentación

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Memoria en la que se describa la forma de prestación del servicio de recogida de residuos orgánicos en la Mancomunidad indicando los costes derivados de la misma.
2. Declaración, suscrita por el Presidente de la Mancomunidad o el Alcalde correspondiente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II, en el que se haga constar la información solicitada en el mismo.
3. Facturas (originales o copias compulsadas) acreditativas de los diversos gastos derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (residuos orgánicos) generados en los municipios objeto de la presente convocatoria, a los que se



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

refiere la cláusula quinta (gastos subvencionables), siendo suficiente, a tal efecto, la presentación de facturas por un importe máximo de 15.000 euros.

Décima. Plazo de presentación

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP hasta el día **30 de junio de 2026 (incluido)**.

Decimoprimera. Subsanación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 68 de la LPACAP, los técnicos competentes del Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada a tal efecto.

Decimosegunda. Resolución y notificación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, el plazo concedido para la subsanación de estas, se formulará propuesta de concesión de subvenciones en la que se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

En la propia resolución de concesión se ordenará al abono de las subvenciones concedidas a favor de las Entidades beneficiarias, abonándose el 100% con carácter anticipado.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los art. 40 y siguientes de la LPACAP.

Decimotercera. Recursos

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que podrán interponerse los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 LPACAP, en relación con los artículos 123.1 y 124 del mismo texto legal, y en el art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra el acuerdo de concesión, que será definitivo en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valladolid o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimocuarta. Revisión de actos

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la LGS.



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

Decimoquinta. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe la Diputación de Valladolid.
- Comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- Hacer constar expresamente el patrocinio de la Diputación de Valladolid en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.

Decimosexta. Control financiero

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los art. 44 y siguientes de la LGS.

Decimoséptima. Pago y justificación

Los beneficiarios deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA, a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña Anexo III.

La presentación de estos documentos se realizará a través del Registro Electrónico de la Diputación en el siguiente enlace: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es>, en el Registro General de la Diputación (C/ Angustias, n.º 44, o Avda. Ramón y Cajal n.º 5) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en el plazo máximo de dos meses a contar desde el pago efectivo de la subvención.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes suscrito por el solicitante, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación siempre que, por un lado, las circunstancias alegadas lo aconsejen, y de otro lado, tanto la solicitud como la resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid concediendo la ampliación del plazo de justificación se produzcan antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

La justificación por importe inferior a la cantidad concedida dará lugar al prorrateo que corresponda.



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

Decimoctava. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades que reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente (art. 38 LGS).

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al Pleno de la Corporación u órgano en quien delegue, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el Título IV de la LPACAP, con las especialidades previstas en el art. 42 de la LGS.

Decimonovena. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la LGS.

Vigésima. Publicidad

La presente convocatoria, así como las subvenciones que se concedan con ocasión de la misma se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos previstos en el artículo 18 de la LGS y a través de la página web de la Diputación Provincial de Valladolid.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma digital



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

Anexo 1

Instrucciones para la presentación de solicitudes

La inscripción en esta Convocatoria se realizará únicamente por vía electrónica, a través del modelo oficial de *“Solicitud de subvención para la recogida de residuos sólidos urbanos (Mancomunidades de la provincia de Valladolid, excluida Valladolid capital)”, que estará disponible en la Sede electrónica de la misma, en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tramites-disponibles/02S205/>*

Subsanación: Si la solicitud no reúne los requisitos y aporta la documentación exigida por la legislación específica aplicable y por las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Consultas e incidencias: *Para consultas sobre la tramitación, así como en el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, los participantes deberán dirigirse al Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua de la Diputación provincial a través del teléfono número 983 634 576 o a través del correo electrónico servicio.agrario@dipvalladolid.es*

Acceso: Pulsar en el botón que indica “iniciar” trámite lo que cargará las opciones para identificarse electrónicamente mediante su certificado electrónico.

Tenga en cuenta que la presentación de la solicitud es un conjunto de tareas que comprenden 1) La identificación del solicitante; 2) Completar el propio formulario de la solicitud; 3) Adjuntar los documentos anexos que exige la convocatoria; 4) Firmar electrónicamente la solicitud y 5) Obtener el recibo de la solicitud presentada. Si, por cualquier circunstancia, no pudiese completar todas las tareas en la misma sesión y abandona la aplicación sin finalizar o completar todo el proceso, puede recuperar las mismas y reanudar el proceso accediendo a través del menú tareas de la carpeta ciudadana de la Sede. NO es necesario que reinicie el trámite una y otra vez, sino que puede completar el mismo proceso en sesiones diferentes, desde la última tarea completada.

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana>

Datos identificativos del solicitante:

Es obligatorio acceder con el certificado electrónico de representante de la Mancomunidad, expedido a nombre del Presidente. Al acceder al trámite, la aplicación le pedirá en primer lugar registrarse como usuario de la aplicación o confirmar los datos de registro, si ya lo estuviera.



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

Una vez registrado en la Plataforma, se cargarán en la aplicación los datos identificativos requeridos para el trámite.

Formulario de la solicitud:

Seguidamente se le cargará el formulario con los datos completos de la Solicitud: Siga las instrucciones del formulario, complete aquellos datos que se le pidan en cada uno de los apartados (tenga en cuenta que ciertos datos del formulario son inmodificables en función de la convocatoria y de su identificación).

*En el apartado DECLARACION SOBRE OTRAS SUBVENCIONES, deberá indicar **SI** ha solicitado o le ha sido concedida subvención para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas, (En el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe), o que **NO** ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas.*

En el apartado DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN debe indicar, alternativamente una de las opciones:

Consiento que el Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación de Valladolid, así como al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, consignados en esta instancia.

*Me opongo a que el Servicio de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua acceda a las bases de datos de las Administraciones **y aporto la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.***

Adjuntar documentos anexos

Después de completar la solicitud, le aparecerá un nuevo formulario para adjuntar los Anexos requeridos en las Bases.

Adjunte en formato PDF todos los documentos anexos que resulten necesarios a tenor de lo previsto en las Bases de la convocatoria.

Firma y registro de la solicitud

Tras completar la anterior tarea se carga una visualización de la solicitud a presentar. Tiene la opción de firmar y registrar de entrada la misma en el registro electrónico de la Diputación, o rechazar la firma si entiende que alguno de los datos debe corregirse. Si rechaza la firma, volverá a la tarea de identificación para volver a cargar los datos de la solicitud, tendiendo la opción de corregir todo aquello que se hubiera consignado de forma incorrecta.

Recibo de presentación

Cuando la aplicación finalice la tarea de firma y registro, se le cargará una pantalla que le muestra el recibo de la solicitud registrada. Puede descargarse el recibo mediante las opciones que se le muestran.

Tras completar esta tarea, el proceso ha finalizado con éxito.



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

Consultas y Alegaciones en la carpeta ciudadana de la Sede

Una vez presentada la solicitud, puede consultarlo en su “área personal” de la Sede electrónica, en: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/tgauth/login?redirect=%2Fov%2Fcarpeta-ciudadana> accediendo con su certificado o DNI electrónico el expediente de su solicitud cuya referencia estará indicado en el resguardo de presentación.

Desde el expediente de la solicitud es factible presentar alegaciones desde el primer momento, si considera que debe aclarar o añadir cualquier documento. Si se diera la circunstancia de haber omitido o haber presentado alguna información o documentación que después necesite aclarar o corregir no presente una nueva solicitud de participación, utilice el trámite “alegaciones” que está disponible en el expediente electrónico de la Sede.



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA SUFRAGAR LOS COSTES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. AÑO 2026

D/Dª.....Secretario/Interventor/a de la Mancomunidad de, en relación a la convocatoria de subvenciones referida en el encabezamiento, de conformidad con lo exigido en la Base Novena de las que rigen la misma, por el presente pone en conocimiento de la Diputación la información que seguidamente se relaciona:

DATOS BÁSICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026					
MANCOMUNIDAD:					
Nº	MUNICIPIO	HABITANTES (Censo INE a 1 de enero de 2025)	Nº DE CONTENEDORES EXISTENTES	Nº DIAS SEMANALES DE RECOGIDA	
				INVIERNO (meses)	VERANO (meses)
			meses		
1					
...	...				

TONELADAS RECOGIDAS EN 2026 ENTREGADAS EN EL C.T.R. DE VALLADOLID:	Tn.
IMPORTE TOTAL ABONADO AL C.T.R. DE VALLADOLID POR RSU ENTREGADOS EN 2026 (IVA incluido)	€
IMPORTE TOTAL ABONADO AL C.T.R. DE VALLADOLID POR FRACCIÓN ORGÁNICA (FORM) ENTREGADA EN 2026 (IVA incluido):	€

RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE REALIZARON LA RECOGIDA DE R.S.U. EN 2026					
MANCOMUNIDAD:		MUNIC:			
Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	KMS. RECORRIDOS EN 2024
1					
...				

RELACIÓN DE PERSONAL QUE REALIZÓ LA RECOGIDA DE R.S.U EN 2026				
Nº	CATEGORÍA	EDAD	ANTIGÜEDAD	MESES TRABAJADOS EN 2026
1				
...	...			

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos oportunos, suscribo la presente,
En _____ a _____ de _____ de 2026

Fdo: El Presidente/a ó El Alcalde

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID



DIPUTACION DE VALLADOLID

Servicio de Agricultura, Ganadería y

Calidad del Agua

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA SUFRAGAR LOS COSTES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. AÑO 2026

D/ D^a.....Secretario/interventor/a de la Mancomunidad de, o Ayuntamiento de, en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para sufragar los costes derivados de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2026, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en las bases de la convocatoria, que incluye:

I. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS.

CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2025, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son, entre otros, los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº de factura y concepto *	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas Indicando fecha	Pagos realizados indicando fecha
TOTAL						

* Para el caso de gastos del personal se deberá aportar copia compulsada del contrato del personal a cargo de la Mancomunidad que presta el servicio de recogida y posterior entrega así como de las nóminas.

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

II. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Agricultura, Ganadería y
Calidad del Agua